



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 20 de FEBRERO de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZALEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARIA CARRASCON TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARIA JOSE GARCIA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 1/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 10º Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto:

**Punto 10º.1º en los términos siguientes: Punto 10º.1º.- (Expte. 57/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Gratificaciones) y abono económico en la nómina del mes de febrero de 2014, por valor de 27.163,85 Euros". Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.- (Expte. 48/2014).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2014.

**PUNTO 2º.- (Expte. 49/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Abono económico por valor de 10.400,69 Euros correspondientes a los servicios extraordinarios realizados hasta el día 31 de diciembre de 2013, así como autorización de descanso compensatorio para los trabajadores que lo hayan solicitado". Aprobación.

**PUNTO 3º.- (Expte. 50/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios solicitados por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo con motivo de las actividades programadas para el Carnaval 2014, cuyo montante económico ascendería a 1.938 Euros". Aprobación.

**PUNTO 4º.- (Expte. 51/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos, por importe de 24.750 Euros". Aprobación.

**PUNTO 5º.- (Expte. 52/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos, por importe de 14.426,79 Euros". Aprobación.

**PUNTO 6º.- (Expte. 53/2014).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Inicio expediente de contratación de suministro para la adquisición de diversos bienes, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Carpintería para el año 2014, por valor de 40.000 Euros (IVA incluido)". Aprobación.

**PUNTO 7º.- (Expte. 54/2014).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Inicio expediente de contratación de suministro para la adquisición de diversos aglomerantes (cementos, yeso y morteros), al objeto de atender las necesidades del servicio de Mantenimiento de la Ciudad para el año 2014, por valor de 50.500 Euros (IVA Incluido)". Aprobación.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	2/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

**PUNTO 8º.-** (Expte. 55/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Inicio expediente de contratación de suministro para la adquisición de diversos pavimentos, al objeto de atener las necesidades del servicio de Mantenimiento de la Ciudad para el año 2014, por valor de 50.000 Euros (IVA Incluido)". Aprobación.

**PUNTO 9º.-** (Expte. 56/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Renovación de la autorización por el plazo de un año a la Asociación de Artesanos de Utrera para el uso común especial de la vía pública en la Avenida de Málaga, Zona Alberiza, en el interior del Parque de Consolación, con un total de 25 stands (Expte. PA78/2013)". Aprobación.

**PUNTO 10º.-** Asuntos Urgentes

**Punto 10º.1º.- (Expte. 57/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Gratificaciones) y abono económico en la nómina del mes de febrero de 2014, por valor de 27.163,85 Euros". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 48/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2.014.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 3/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 49/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "ABONO ECONÓMICO POR VALOR DE 10.400,69 EUROS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE DESCANSO COMPENSATORIO PARA LOS TRABAJADORES QUE LO HAYAN SOLICITADO". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se ha dictado providencia para incoar expediente con aquellas gratificaciones por servicios extraordinarios cuya tramitación no ha sido la ordinaria, realizados en el ejercicio presupuestario 2013.

El cuadro de horas realizadas es el adjunto a esta propuesta como Anexo I.

Dicho cuadrante se divide entre las gratificaciones a abonar, que cuenta con informe de existencia de crédito de la Intervención, a la que el Interventor General ha efectuado nota de reparo con fecha 3 de febrero de 2014 y aquellas otras que lo son en descanso compensatorio doble.

Visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

*“Informe que se emite en relación a la totalidad de gratificaciones pendientes de abono relativas a 2013 y que no han sido autorizadas previamente por la Junta de Gobierno Local.*

*El conjunto de gratificaciones según cuadro adjunto asciende a 10.400,69 euros.*

*Del conjunto destacan las relativas al programa de Ayuda a la Contratación, cuya falta de previsión no contempló en la petición inicial y siguientes (hasta tres) la necesidad de resolver alegaciones, dar audiencia a los interesados durante el exiguo plazo que distó entre la aprobación provisional y la definitiva y la necesidad de notificaciones. Esto ha motivado un total de 5.561,71 euros.*

*Asimismo existen gratificaciones realizadas por D. Manuel Pintor Salmerón, que, a pesar de las denegaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, se siguen realizando servicios por dicho empleado adscrito a la Alcaldía, sin buscar otra solución.*

*Por otra parte hay determinados partes de Obras a compensar en descanso y del personal del Cementerio que se sigue manteniendo como un mal endémico.*

*Una vez más se demuestra como una prohibición general termina generando excepciones, que hacen caer el criterio general. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se dictaron las oportunas instrucciones para autorizar excepcionalmente servicios extraordinarios. Dicho acuerdo parte de la base de no realización de los mismos y sólo en supuestos excepcionales se permiten su realización. Sin embargo la realidad demuestra que dicha prohibición queda en mero deseo y no se refleja en nómina. Sin contar el volumen que informamos en este informe, se puede apreciar el importe total de horas abonadas en 2013 dista de ser una situación excepcional.*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 4/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

Colectivo	Gratificaciones Abonadas 2013
Servicio de Extinción de Incendios	176.217,55 €
Policía Local	104.044,31 €
Oficina	22.869,58 €
Obras, Parques y Jardines	12.370,87 €
Cementerio	13.111 €
<b>TOTAL</b>	<b>328.613,31 €</b>

*Esto además está provocando que a determinados empleados se le vean complementadas de forma notable sus retribuciones y a otros no, aunque sea a costa de realizar en teoría, mas servicios. No queda acreditado además que dichos servicios supongan una mayor jornada que otros, dado que de una parte el control existente sobre determinadas áreas ha sido muy limitado. De hecho con la implantación del sistema de control de presencia se están poniendo de relieve determinadas carencias del sistemas (flexibilidad, llegadas tardías, marchas tempranas) que en teoría desde Febrero de 2013 (fecha de implantación de la firma y del nuevo horario) debían estar resueltas si la hoja de firma fuera real. Sin embargo en algunos servicios dichas horas venían marcadas previamente, pero después tienen la necesidad de realizar servicios fuera de la jornada (Obras) .*

*En otros servicios hay acuerdos no legales que permiten jornadas inferiores a la reglamentaria y a pesar de eso, se realizan servicios extraordinarios (Cementerio). En otros servicios se redondean a la hora fracciones muy inferiores y se es muy generoso en la llamada a otros funcionarios para la prestación del servicio, para reforzar a costa del contribuyente (Bomberos). O realizar servicios por aquellos empleados con dedicación y ser abonados. No existe un calendario laboral que determine las horas a realizar, con conceptos como el factor de nocturnidad sin base legal, que permite que determinados funcionarios realicen jornadas inferiores a las legales y posteriormente se realicen servicios extraordinarios. En definitiva un cúmulo de circunstancias que ni en época de restricciones como las actuales han acabado con los servicios extraordinarios, sino mas bien se encuentra en la mentalidad dirigente agazapados a la espera de multiplicarlos en épocas mejores. Dicha tendencia, mediante la que se premian a determinados empleados, se aumenta el sueldo de algunos o se tapan las carencias organizativas, lo que vienen es a demostrar la falta de planificación existente, y el poco interés en arreglarlo.*

*A pesar de todos los informes desfavorables y reparos los servicios se siguen prestando, y se siguen abonando, por lo que se retroalimenta el sistema. Una vez se realizan hay que abonarlos, dado que en caso contrario se podría producir un enriquecimiento injusto de la Administración, pero no se ponen los medios para evitar que pase. Antes, al contrario, como funciona el sistema, se sigue en él. Además existen otros dos elementos que muchas veces no se tienen en cuenta, de una parte que históricamente se realizaban más servicios extraordinarios. Con ser cierta esta afirmación, parte de una parte de desconocer el propio acuerdo antes mencionado de la Junta de Gobierno Local y de los compromisos del Pleno de la Corporación en los conocidos como planes de ajuste y plan de proveedores que obligaban a una reducción y eliminación respectivamente de los servicios. Y otra cuestión es el descanso compensatorio. Dicho descanso que además es doble, supone valorar mucho más la hora extraordinaria que la ordinaria, entender que el trabajo a realizar en jornada ordinaria es indiferente, o no necesario, dado que el empleado puede disfrutar de un número de descansos mayores de los ordinarios, valorar escasamente los trabajos ordinarios*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 5/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

y ha quedado acreditado en numerosas ocasiones un mayor coste para el erario municipal.

No podemos concluir este informe sin ofrecer alternativas al sistema actual, dado que lo sencillo es atacar lo mal hecho y no dar soluciones, aunque no sea el caso, dado que se han reiterado en ocasiones precedentes.

La solución pasa por una mayor planificación, que minimice la prestación del servicio fuera de la jornada habitual, lo que permita una verdadera excepción a la regla general (una inundación, una catástrofe, etc). Estudiar otro tipo de horarios que permitan dar servicio durante más tiempo o permitan acumular en periodos del año una mayor dedicación que en otros. El cambio de jornada a los puestos de trabajo (permitiendo trabajar en sábados en jornada ordinaria). Todo ello sólo puede finalizar en un elemento, cual es una relación de puestos de trabajo viva, que permita al gestor anticiparse a los problemas y dar solución a los mismos o corregir aquellas desviaciones que se den. Incluso vía productividad se pueden solucionar algunas cuestiones.

Todo lo que no se haga en este sentido, conllevará una número de servicios exagerado, que ocasione un enorme gasto al contribuyente con la sensación de ir en contra de la eficacia y la eficiencia sino en el camino del despilfarro humano y económico.

En consecuencia **NO SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el conjunto de partes adjuntos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez”, pero considerando que la realización de los servicios extraordinarios han redundado en una mejora de la prestación de los servicios públicos que como Administración Pública tiene este Ayuntamiento encomendado, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**Primero.** Aprobar los partes de servicios extraordinarios presentados y realizados hasta el día 31 de Diciembre de 2013 relacionados en el anexo I adjunto a esta propuesta y cuyo montante económico total asciende a la cantidad de 10.400,69 €.

**Segundo.** Autorizar el descanso compensatorio doble para aquellos trabajadores relacionados en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, que han solicitado esta opción. Dicho descanso deberá de disfrutarse antes del día 31 de mayo de 2014.

**Tercero.** Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando su abono y autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Tte. Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los partes de servicios extraordinarios presentados y realizados hasta el día 31 de Diciembre de 2013 relacionados en el anexo I adjunto a esta propuesta y cuyo montante económico total asciende a la cantidad de 10.400,69 €.

**SEGUNDO:** Autorizar el descanso compensatorio doble para aquellos trabajadores relacionados en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, que han solicitado esta opción. Dicho descanso deberá de disfrutarse antes del día 31 de mayo de 2014.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 6/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

**TERCERO:** Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando su abono y autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 50/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES Y TURISMO CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CARNAVAL 2014, CUYO MONTANTE ECONÓMICO ASCENDERÍA A 1.938 EUROS". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se ha dictado providencia para incoar expediente, con el fin de obtener la autorización previa necesaria, por parte de la Junta de Gobierno Local, para realizar Servicios Extraordinarios por parte de empleados municipales, con motivo del programa de actividades para el Carnaval 2014 que la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo tiene previsto realizar. Requisito necesario tal como dispone el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2012, modificada por Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2013.

Desde la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo se comunica la necesidad, con motivo de la celebración del carnaval 2014, de disponer para los días 8 y 9 de marzo de un conductor y dos operarios, así como la supervisión del encargado general de Obras e Infraestructuras, que en conjunto realizarían un total de 60 horas de servicios extraordinarios.

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

*“Por parte de la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo se planteó mediante nota interior, la solicitud de realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de determinados empleados. Al no reunir los elementos exigidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012, se procedió a su devolución. Con fecha 4 de Febrero de 2014 se suscribe por el Técnico competente D. Alfonso Jiménez Ballesteros y por la Delegada del Área D<sup>a</sup> María Consolación Guerrero Mira una memoria justificativa de las tareas para las que solicita autorización previa.*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 7/28

  
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

En este caso se trata del transporte, montaje, desmontaje y retirada de escenarios de propiedad municipal. Para estos efectos aun si valoración económica (que no se señala porque se desconocen las cifras, a pesar de ser públicas) se calcula la necesidad de una jornada completa (es decir 7,5 horas) de un conductor y dos operarios cada día. Es decir un total de 22,5 horas extraordinarias diarias. No se identifica los operarios a realizar y se usa una terminología poco acorde con la relación de puestos de trabajo, dado que como operario no hay ningún puesto cubierto en la plantilla. En todo caso a los efectos económicos es indiferente dado que el precio de la hora es idéntica para el grupo C.

En relación al encargado general no se indica el número de horas. A consultas de esta Delegación, la misma ha indicado que “es quien coordina los trabajos y tareas, además será solicitada su participación si hubiera alguna incidencia imprevista”, por lo que en lógica realizará el número de horas idéntico al resto de los operarios. Conviene advertir que dicho puesto tiene una disponibilidad y dedicación como características del puesto de trabajo, sin embargo actualmente la misma no está controlada desde esta Delegación, por lo que será la Delegación de Obras la que proceda a su control, considerandose sobrepasado si se formula el parte. Dado el momento temporal de solicitud previa, se va a preveer un número idéntico de dicho empleado.

En consecuencia lo que se solicita es autorización previa de un total de 60 horas extras, a razón de un conductor, dos operarios y el encargado general, 15 por cada empleado, 7,5 por jornada. Al tratarse de un sábado y domingo se valoran como horas extraordinarias festivas. Al no indicarse que se trabaje más allá de las 22 horas, no se considerarán nocturnas. En consecuencia el precio quedará fijado en 23,65 euros. En consecuencia el montaje y desmontaje costaría un total de 1.419 euros que unido a la Seguridad Social (aproximadamente un 36,6%) sería un total de 519 euros, es decir casi 2.000 euros.

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local citado y sus modificaciones (de 12 de Septiembre de 2013) una vez informada por el área se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local por parte de la Delegación de Recursos Humanos.

En este caso concreto, formalmente la documentación es adecuada y procede la solicitud del crédito por importe de 1.419 euros a la partida de gratificaciones y 519 a la de seguridad social, para continuar el expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Teniendo en cuenta la nota interior de la intervención municipal, comunicando la existencia de crédito disponible en las partidas correspondientes del Presupuesto Prorrogado aprobado inicialmente para 2014 en concepto de gratificaciones y Seguridad Social por importe total de 1.938 euros, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**Primero.** Autorizar los servicios extraordinarios solicitados por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo consistentes en disponer de un conductor, dos operarios y el Encargado General de la Delegación de Obras e Infraestructuras para los días 8 y 9 de Marzo por un total de 60 horas, con motivo de las actividades programadas para el Carnaval 2014 y cuyo montante económico ascendería a la cantidad de 1.938 €.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, así como a la Delegación de Obras e Infraestructuras e Intervención Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Tte. Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012)”.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 8/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios solicitados por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo consistentes en disponer de un conductor, dos operarios y el Encargado General de la Delegación de Obras e Infraestructuras para los días 8 y 9 de Marzo por un total de 60 horas, con motivo de las actividades programadas para el Carnaval 2014 y cuyo montante económico ascendería a la cantidad de 1.938 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, así como a la Delegación de Obras e Infraestructuras e Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 51/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 24.750 EUROS". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

**“Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2014-59 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 9/28

  
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 660000370	01/02/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 46/4499300 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESON MES DE FEBRERO	
Aplicación: E32-4410-48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2013 prorrogado para el 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 660000370	01/02/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 46/4499300 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESON MES DE FEBRERO	
Aplicación: E32-4410-48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 10/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2013 prorrogado para el 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 52/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 14.426,79 EUROS". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

**“Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2014-61 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 11/28
 c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 660000155	31/01/2014	A80364243 CLECE S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA NUM 028320000114FAC MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ENERO	
Aplicación: O62-3400-22763 RC 22000365/14		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2013 prorrogado para el 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 660000155	31/01/2014	A80364243 CLECE S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA NUM 028320000114FAC MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ENERO	
Aplicación: O62-3400-22763 RC 22000365/14		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 12/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2013 prorrogado para el 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 53/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TALLER DE CARPINTERÍA PARA EL AÑO 2014, POR VALOR DE 40.000 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 9 de enero de 2014, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del TALLER DE CARPINTERIA de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: Madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas para el año 2.014 al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de carpintería de la Delegación de Obras según relación que se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 40.000,00 euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de madera de pino flandes, iroko,*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 13/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas para el año 2.014 según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera, a 9 de enero de 2014. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 33.057,85 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 40.000 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación: O83.1551.21001.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Carpintería para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.000 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 40.000 €, nº operación: 2014 22000542.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 25/09/2012)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Carpintería para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.000 € (IVA incluido).

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	14/28
 c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 40.000 €, nº operación: 2014 22000542.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 54/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS AGLOMERANTES (CEMENTOS, YESO Y MORTEROS), AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2014, POR VALOR DE 50.500 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 20 de enero de 2014, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada de INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes aglomerantes: Cementos, yesos y morteros para el año 2.014 al objeto de atender las necesidades del servicio de mantenimiento de la ciudad de la Delegación de Obras según relación que se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 50.500,00 euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de cementos, yesos y morteros para el año 2.014 según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera, a 20 de enero de 2014. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 15/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 41.735,54 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 50.500 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación: O83.1551.21001.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes aglomerantes: Cementos, yesos y morteros, al objeto de atender las necesidades del servicio de mantenimiento de la ciudad para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.500 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 50.500 €, nº operación: 2014 22000537.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 25/09/2012)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes aglomerantes: Cementos, yesos y morteros, al objeto de atender las necesidades del servicio de mantenimiento de la ciudad para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.500 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 50.500 €, nº operación: 2014 22000537.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 16/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 55/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PAVIMENTOS, AL OBJETO DE ATENER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2014, POR VALOR DE 50.000 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 21 de enero de 2014, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada de INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes pavimentos: Direccionales, de botón, hidráulicos, cerámicos, de chino lavado, de terrazo, de adoquín de hormigón y bordillos para el año 2.014, al objeto de atender las necesidades del servicio de mantenimiento de la ciudad de la Delegación de Obras según relación que se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 50.000,00 euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro pavimentos: Direccionales, de botón, hidráulicos, cerámicos, de chino lavado, de terrazo, de adoquín de hormigón y bordillos para el año 2.014, según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera, a 21 de enero de 2014. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.*

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 41.322,31 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 50.000 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación: O83.1551.21001.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 17/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes pavimentos: Direccionales, de botón, hidráulicos, cerámicos, de chino lavado, de terrazo, de adoquín de hormigón y bordillos, al objeto de atender las necesidades del servicio de mantenimiento de la ciudad para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.000 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 50.000 €, nº operación: 2014 22000540.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 25/09/2012)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes pavimentos: Direccionales, de botón, hidráulicos, cerámicos, de chino lavado, de terrazo, de adoquín de hormigón y bordillos, al objeto de atender las necesidades del servicio de mantenimiento de la ciudad para el año 2.014”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.000 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 50.000 €, nº operación: 2014 22000540.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	18/28
 c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 56/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR EL PLAZO DE UN AÑO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE UTRERA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA EN LA AVENIDA DE MÁLAGA, ZONA ALBERIZA, EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE CONSOLACIÓN, CON UN TOTAL DE 25 STANDS (EXPTE. PA78/2013)". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

Vista la solicitud presentada por la Asociación Artesanos Utrera, CIF núm. G690072059, registro de entrada nº47516, domiciliada en Calle Galicia nº7, Utrera (Sevilla), representada por Doña María del Carmen Vaca Nuñez, DNI núm 50448981E, para la renovación de la autorización para llevar a cabo la ocupación de la vía pública con 25 stands de artesanía con unas dimensiones aproximadas de 3 metros cuadrados cada uno, a emplazar en la Avda de Málaga (Parque de Consolación de Utrera) los sábados de la primera y tercera semana de cada mes, en los meses de verano en horario de 20:00 a 24:00 horas y los domingos de la primera y tercera semana de cada mes en horario de mañana, en los meses de invierno.

Visto informe de la Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice lo siguiente: *“Habiéndose recibido en este Departamento una solicitud, tramitada por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio , para la autorización o concesión administrativa para la colocación de 25 stands de artesanía con unas dimensiones aproximadas de 3 metros cuadrados cada uno, a emplazar en la Avda de Málaga ( Parque de Consolación de Utrera ) los sábados de la primera y tercera semana de cada mes, en los meses de verano en horario de 20:00 a 24:00 horas y los domingos de la primera y tercera semana de cada mes en horario de mañana, vengo a informar que :*

*Por parte de la Delegación de Desarrollo Económico que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites para el desarrollo de la actividad solicitada. En Utrera a 11 de noviembre de 2013. Fdo: Francisco J.Serrano Díaz. Concejal de Desarrollo Económico.”*

Considerando la propuesta emitida con fecha de 25 de noviembre de 2013 por Don Wenceslao Carmona Monge, como Concejal Delegado de Parques y Jardines que dice literalmente: *“Visto el informe del encargado de Parques y Jardines sobre la renovación del mercadillo de artesanía instalado puntualmente en el interior del Parque de Consolación, que hasta el día de hoy, no habido incidencias, ni reclamaciones en dicha actividad.*

*No obstante, se observa que la ubicación inicial del mercadillo en el interior del parte de Consolación, que era la plazoleta situada entre recinto de animales, olivo centenario y caseta de riego, zona alberiza, no es la mas adecuada.*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 19/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

*Por lo tanto es aceptable la prorroga de la utilización del Parque de Consolación, cambiando la zona de la actividad en la Avda de Málaga, zona alberiza en el interior del parque de Consolación.*

*Sin más que aportar, firmo este documento a los efectos oportunos.Fdo:Wenceslao Carmona Monge. Concejal-Delegado Parques y Jardines.”*

Visto el informe emitido por Don Joaquín Saéz Gómez, como Encargado de Parques y Jardines del Excmo Ayuntamiento de Utrera, que manifiesta literalmente: *“Por la presente, informo sobre la renovación del mercadillo de artesanía instalado puntualmente en el interior del Parque de Consolación, que hasta el día de hoy, no ha habido incidencias, ni reclamaciones en dicha actividad.*

*No obstante, se observa que la ubicación inicial del mercadillo en el interior del parte de Consolación, que era la plazoleta situada entre recinto de animales, olivo centenario y caseta de riego, zona alberiza, no es la mas adecuada.*

*Siendo el lugar adecuado para la actividad mencionada, la Avda de Málaga, zona alberiza en el interior del parque de Consolación.*

*Sin más que aportar, firmo este documento a los efectos oportunos.Fdo:Joaquín Sáez Gómez.Encargado Parque y Jardines.”*

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Contratación y Patrimonio que dice literalmente: *“Vista la solicitud presentada por la Asociación Artesanos Utrera, CIF núm. G690072059, para la renovación de la autorización para llevar a cabo la ocupación de la vía pública con 25 stands de artesanía con unas dimensiones aproximadas de 3 metros cuadrados cada uno, a emplazar en la Avda de Málaga (Parque de Consolación de Utrera) los sábados de la primera y tercera semana de cada mes, en los meses de verano en horario de 20:00 a 24:00 horas y los domingos de la primera y tercera semana de cada mes en horario de mañana, en los meses de invierno.*

*Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil trece, relativo a la “ Autorización a la Asociación de Artesanos de Utrera para la ocupación de la vía pública mediante 20 stands destinados a la venta artesanal en el Parque de Consolación ”*

*Considerando el uso previsto al concurrir intensidad de uso del dominio público y conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y los artículo 55 y 57 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas de carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia y conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, supone un uso común especial del dominio público municipal, estando sujeto a la obtención de la correspondiente autorización municipal.*

*Las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Alcalde Presidente. Ahora bien por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 20/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

*Las autorizaciones que se concedan no podrán ser transferidas a terceros. Asimismo conforme a la legislación de bienes, las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento o cuando se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.*

*Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a 13 de febrero de 2014. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez.”*

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo en PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Renovar la AUTORIZACIÓN por el plazo de un año a la Asociación Artesanos Utrera, CIF núm. 690072059, domiciliada en Calle Galicia nº7, Utrera (Sevilla), representada por Doña María del Carmen Vaca Nuñez, para el uso común especial de la vía pública, Avda de Málaga, zona alberiza en el interior del Parque de Consolación con un total de 25 stands ( según plano de situación que se adjunta al presente documento) con unas dimensiones aproximadas de 3 metros cuadrados cada uno, dedicados a la venta artesanal, los sábados de la primera y tercera semana de cada mes, en los meses de verano en horario de 20:00 a 24:00 horas y los domingos de la primera y tercera semana de cada mes en horario de mañana, en los meses de invierno.

**SEGUNDO:** La renovación de la autorización que se efectúa no podrán ser transferidas a terceros. Asimismo conforme a la legislación de bienes, las autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resuelta por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento o cuando se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Parques y Jardines, así como al Departamento de Gestión de Tributos y otros Ingresos Municipales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- el Tte Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011 ).-Fdo.: José Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 21/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

**PRIMERO: Renovar la AUTORIZACIÓN** por el plazo de un año a la **Asociación Artesanos Utrera**, CIF núm. 690072059, domiciliada en Calle Galicia nº7, Utrera (Sevilla), representada por Doña María del Carmen Vaca Nuñez, **para el uso común especial de la vía pública, Avda de Málaga, zona alberiza en el interior del Parque de Consolación con un total de 25 stands** ( según plano de situación que se adjunta al presente documento) con unas dimensiones aproximadas de 3 metros cuadrados cada uno, dedicados a la venta artesanal, los sábados de la primera y tercera semana de cada mes, en los meses de verano en horario de 20:00 a 24:00 horas y los domingos de la primera y tercera semana de cada mes en horario de mañana, en los meses de invierno.

**SEGUNDO:** La renovación de la autorización que se efectúa no podrán ser transferidas a terceros. Asimismo conforme a la legislación de bienes, las autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resuelta por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento o cuando se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Parques y Jardines, así como al Departamento de Gestión de Tributos y otros Ingresos Municipales.

### **PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1º.- (Expte. 57/2014).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Gratificaciones) y abono económico en la nómina del mes de febrero de 2014, por valor de 27.163,85 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10.1º.- (EXPTE. 57/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (GRATIFICACIONES) Y ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2014, POR VALOR DE 27.163,85 EUROS". APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 22/28
			
c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

**“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

**CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

**QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la*

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	23/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y la Policía Local) y atendiendo a la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero de 2014 y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de febrero de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total que asciende a la cantidad de **27.163,85 € (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES

Nombre	N.I.F.	Nómina Febrero	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	234,00	234,00
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1254,66	1254,66
ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	1583,59	1583,59
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	64,83	64,83
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1003,69	1003,69
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	409,89	409,89
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	64,83	64,83
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	3312,32	3312,32
CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	611,65	611,65
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	254,03	254,03
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1376,86	1376,86
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	201,44	201,44
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	436,60	436,60
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,44	201,44
GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	185,12	185,12
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	604,32	604,32
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	28604613L	571,68	571,68
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	965,06	965,06
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	185,12	185,12
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	604,32	604,32
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	75324223M	604,32	604,32
LARA CABRERA JOSE LUIS	52254364C	201,44	201,44

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	24/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	975,13	975,13
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52295597Z	64,83	64,83
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	386,56	386,56
MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	199,08	199,08
MEDINA ORELLANA ANTONIO	28701955W	402,88	402,88
MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	201,44	201,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	588,00	588,00
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	359,53	359,53
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	588,00	588,00
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	75326014W	604,32	604,32
ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	530,88	530,88
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	266,27	266,27
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	386,56	386,56
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	597,56	597,56
POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	877,79	877,79
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	433,03	433,03
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1200,22	1200,22
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	1019,18	1019,18
RINCON RUBIO ANTONIO	75401911E	185,12	185,12
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	674,44	674,44
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	201,44	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	185,12	185,12
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	1071,26	1071,26
VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	234,00	234,00
TOTAL		27.163,85	27.163,85

Por tanto propongo, como Tercer Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y aprobar el abono económico en la nómina de FEBRERO de 2014 por un importe total de **27.163,85 € (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS  
GRATIFICACIONES**

Nombre	N.I.F.	Nómina Febrero	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	234,00	234,00
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1254,66	1254,66
ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	1583,59	1583,59
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	64,83	64,83
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1003,69	1003,69
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	409,89	409,89
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	64,83	64,83
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	3312,32	3312,32
CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	611,65	611,65
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	254,03	254,03

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 25/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1376,86	1376,86
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	201,44	201,44
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	436,60	436,60
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,44	201,44
GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	185,12	185,12
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	604,32	604,32
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	28604613L	571,68	571,68
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	965,06	965,06
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	185,12	185,12
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	604,32	604,32
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	75324223M	604,32	604,32
LARA CABRERA JOSE LUIS	52254364C	201,44	201,44
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	975,13	975,13
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52295597Z	64,83	64,83
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	386,56	386,56
MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	199,08	199,08
MEDINA ORELLANA ANTONIO	28701955W	402,88	402,88
MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	201,44	201,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	588,00	588,00
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	359,53	359,53
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	588,00	588,00
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	75326014W	604,32	604,32
ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	530,88	530,88
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	266,27	266,27
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	386,56	386,56
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	597,56	597,56
POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	877,79	877,79
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	433,03	433,03
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1200,22	1200,22
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	1019,18	1019,18
RINCON RUBIO ANTONIO	75401911E	185,12	185,12
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	674,44	674,44
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	201,44	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	185,12	185,12
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	1071,26	1071,26
VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	234,00	234,00
TOTAL		27.163,85	27.163,85

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Tte. Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 26/28



c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y aprobar el abono económico en la nómina de FEBRERO de 2014 por un importe total de 27.163,85 € (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS  
GRATIFICACIONES**

Nombre	N.I.F.	Nómina Febrero	TOTAL
AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	234,00	234,00
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1254,66	1254,66
ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	1583,59	1583,59
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	64,83	64,83
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1003,69	1003,69
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	409,89	409,89
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	64,83	64,83
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	3312,32	3312,32
CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	611,65	611,65
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	254,03	254,03
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	1376,86	1376,86
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	201,44	201,44
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	30231414F	436,60	436,60
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,44	201,44
GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	185,12	185,12
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	604,32	604,32
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	28604613L	571,68	571,68
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	965,06	965,06
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	185,12	185,12
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	604,32	604,32
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	75324223M	604,32	604,32
LARA CABRERA JOSE LUIS	52254364C	201,44	201,44
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	975,13	975,13
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	52295597Z	64,83	64,83
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	386,56	386,56
MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	199,08	199,08
MEDINA ORELLANA ANTONIO	28701955W	402,88	402,88
MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	201,44	201,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	588,00	588,00
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	359,53	359,53
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	588,00	588,00
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	75326014W	604,32	604,32
ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	530,88	530,88
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	266,27	266,27
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	386,56	386,56
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	597,56	597,56
POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	877,79	877,79
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	433,03	433,03
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1200,22	1200,22

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 27/28
 c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			

REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	1019,18	1019,18
RINCON RUBIO ANTONIO	75401911E	185,12	185,12
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	674,44	674,44
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	201,44	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	185,12	185,12
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	1071,26	1071,26
VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	234,00	234,00
TOTAL		27.163,85	27.163,85

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención General y Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/02/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==	PÁGINA 28/28
 c0IQWS17Trh10GmUuN7XQg==			